



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

Asunción, 28 de octubre de 2021

Su Excelencia:

Me dirijo al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y por su intermedio a los colegas en virtud al Artículo 192 de la Constitución Nacional con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL MADES, AL INFONA, AL SENA VE Y A LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS SOBRE LOS PERMISOS CONCEDIDOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y RECUPERACION DE PLANTAS ORNAMENTALES: ESPECIE Ceiba Chodatti (SAMU’U).**

Conforme establece la Ley N° 96/92 “Vida Silvestre”, la Ley 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley N° 6123/18 “que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible” la Ley N° 2459 “que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, la Ley N° 3464 “que crea el Instituto Forestal Nacional”, los decretos reglamentarios y las resoluciones afines es competencia del MADES, INFONA, SENA VE y ADUANAS otorgar los permisos y ejercer el control sobre el cumplimiento de las Leyes.

Vista la publicación en redes sociales en la cual se menciona que denuncias extraoficiales realizadas por los pobladores están preocupados por la falta de control ante masiva extracción del Samuu. Asimismo, ya hubo publicaciones en el 2004 en el diario ABC y en el año 2019 en el diario El Capital de Argentina, que menciona la actividad de exportación de dicha especie y otras plantas ornamentales, relacionadas con supuestas actividades ilícitas.

Considerando que el MADES ha emitido las Resoluciones N° 304 por la cual se aprueba el Proyecto denominado “Comercialización y recuperación de plantas ornamentales: especie Ceiba Chodatti (Samu’u) cuyo responsable es la empresa ejemplares del mundo: Importación y exportación de especies ornamentales a realizarse en la propiedad de la firma Agropecuaria Moroti SA, ubicada en el lugar denominado Bloque 19, en el distrito de Mariscal Estigarribia, departamento de Boquerón. Y la Resolución N° 393 “por la cual se aprueba el proyecto denominado “exportación de la flora silvestre con fines ornamentales: especie Ceiba Chodatti (Samu’u), cuyo responsable es la empresa Hispánica SA a realizarse en la propiedad a realizarse en la propiedad de la Firma Michele SA ubicada en el lugar denominado Capitan Demattei, en el distrito de Mariscal Estigarribia, departamento de Boquerón.

Considerando que el INFONA por Resolución N° 496 otorga la aprobación de la modificación y la ampliación del Plan de Uso de la Tierra desarrollado en la propiedad de la firma MICHELE SA ubicada en el distrito de Mariscal Estigarribia, departamento de Boqueron de fecha 21 de setiembre de 2020.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

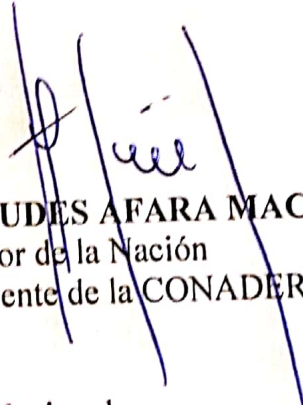
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

Considerando la Resolución DGCCARN A.I N° 2173 por la cual se aprueba el informe de auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental

Considerando que el INFONA por Resolución N° 955/2019 otorga la aprobación del Estudio Técnico Plan de uso de la Tierra, explotación agrícola y ganadera a desarrollarse en la propiedad de la firma AGROPECUARIA MOROTI SA ubicada en el distrito de Mariscal Estigarribia, departamento de Boquerón de fecha 23 de octubre de 2019.

Considerando la Resolución DGCCARN N° 664/2019 por la cual se aprueba el informe de auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental, cambio de titularidad y ajuste del proyecto plan de uso de la tierra

En la seguridad de contar con la aprobación del presente pedido de informe, hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.


Lic. JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA

A Su Excelencia
OSCAR SALOMON, Presidente
Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN N°...

“QUE PIDE INFORME AL MADES, AL INFONA, AL SENA VE Y A LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS SOBRE LOS PERMISOS CONCEDIDOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y RECUPERACION DE PLANTAS ORNAMENTALES: ESPECIE Ceiba Chodatti (SAMU’U).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar Informe sobre los permisos, autorizaciones, fiscalizaciones, y controles realizados a los proyectos de comercialización y exportación de plantas ornamentales especie Ceiba Chodati: Samu’u conforme las Resoluciones N° 304 y 393 específicamente los siguientes puntos:

- a. Si se realizaron los controles periódicos in situ tanto en los lugares donde se realizará el acopio como así también en el puerto final de salida, controles coordinados entre Instituto Forestal Nacional, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Ministerio de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Aduanas.

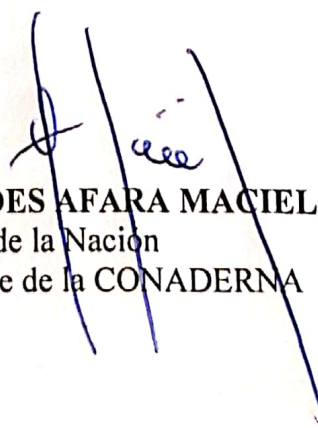
Artículo 2º.-Solicitar la remisión de los informes y/o actas de los controles realizados.

Artículo 3º: Solicitar informe si en caso de que en el proceso de fiscalización se ha verificado algún impacto negativo no previsto, que acciones se han adoptado.

Artículo 4º: Solicitar informe al SENA VE, MIC y la Dirección Nacional de Aduanas ha otorgado las autorizaciones correspondientes para la exportación con fines ornamentales de la especie y en caso afirmativo remitan los permisos concedidos.

Artículo 5º: Establecer que el presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 192 de nuestra Carta Magna y por el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05.

Artículo 6º.-De Forma


Lic. JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA